ess para loremunisteriules, que

extranjero, 40.

soldmen 000 PRECIOS DE SUSCRICION En Murcia: 8 rs. mes y 20 trimestre — Fuera, 23 rs. trimestre, por comisionado, 25.—Ultramar. y

DIARIO MONARQUICO-DEMOCRATICO

Y DE AVISOS Y ANUNCIOS.

OFICINAS: CALLE DE ZOCO, NUM. 5.

CONDICIONES DE SUSCRICION. Los pagos son adelantados. -- No se admiten sellos.—Las suscriciones empiezan los dias 1.º 6 16 y terminan con los trimestres naturales.

PARIS, D. C. A. SAAVEDRA, RUE TAITBOUT, 55.

MINIMEROS, DEL DIA 3 CUARTOS; ATRASADOS 6.

A nuestros suscritores.

hitter grown of a contract training. Havada Apremiandonos la necesidad: de fondos para cubrir obligaciones imprescindibles; hemos dado al cobro todas las cuentas pendientes y los recibos de LA PAZ pertenecientes à los meses de enero à marzo. que componen el primer trimestre de este ano, que todavia tenemos en cartera.

Suplicamos à la vez el pago à los suscritores de fuera, y en particular a los morosos que adeudan frimestres y trimestres. "Que tengan alguna consideracion. ya yue tanta les demostramos, y nos remitan el todo o parte de su cuenta.

a Maine a descript of the Benefice and the conference Está o no vigente la votada por las Cor-

tes constituyentes y sanciunada, en 20 de agristo de 1870?

Creemas que no y vames à exponer puestros fundamentos, que a flacerlo nos mueve el ser que periodicos como alli imparcialm y chan Constitution occur ceta vigiendo

iso ha publicado alguno decreto levan laudo el verechele une el gobierno la tiune pacsto? Desde luego que no montre de

(Contiene el decreto de 6 del actual algun articulo que así lo declare? Tampodo sieze ofdiriet al save v esse vidinatio 60

plu que se fundam nuestres colegas?"Ne lo sabemos.

En all-Impaccials deemost on sactto alle empleza asi: "Segun el arti 43 de la ley municipal, vigente desde aver en Madrid, de be procederse a election etc., etc.

En "La Constitucion, se lee un priiculo que empleza de este modo: "Hay que se debate en el inando político la convenienciacio complenienter el organismo administratize dei Batudo con ta elección de inue. vosay untamiculos tyda necesidad de wantenryimpiliatamente-la leysongubica soque; sancianada pur las últimas contes, ha de dar vida propia à los municipies y garantir su autonomía; hoy que el gobierno, rindiendo un tributo a esta necesidad. y volviendo por los fueros del derecho, publica un decreto poniendo en viger la novisima ley municipalism cents aparents fuera de propositogeth actes and privated asiate the tent

them dande esta, resound coreto que dha o visto y leido nuestros colegas? ¿Tienen dari ble vista o somos mas miopes de lo que nos creemos?

No hay tal, la ley hecha por las Cortes constituyentes solo se ha puesto en vigoriele lo que se reffere à la confecciou del padron vecinal, o mas claro, lo que se ha hecho es publicar un decreto atemperandesp à lo que, la misma dispone sobre ese

Para convencerse de ello solo so necesita leer el principio del preambulo que precede a diuho decreto, en que el ministro dice lo quasiguespelshitey de ayuntamientos que las Camescovolaron, cy owyo planteamiento se propens el godienno de S. M. LLBNAR & cabo inmediatamente, ele., etc.n Este dice bien claramente que el planteamiento no se ha hecho todavia; pero si queremos mas certeza, pasemos al cuarto parrafo del prematualouse ou pela que ocupandose el ministro do las diferencias que entranan la ley provisional de 21 de octubre de 1868 y la de has Cortes Ha 200de agosto de 1870, en lo referente à las cualidades que se ner cestian para da declaración de vecindad, dice and se mapor indispensable mates de la renovacion total de los ayuntamientos el planteamiento de la nueva ley, por lo menos en esta parte principalisima de la

Ludavia nuestra opinion se funda mas al ver que solo se ha puesto en observancia el capttuto 2. del reglamento que para in ejecucion de n ley municipal ha aprobado el Consejo de Estado, unico que se ha publicado orique selo se reffere al empadro-

namications oup at their a series of the En-resumen, pata vigente la ley provisional del 68 ca todo monos en lo referente al empadionamicato y in los recursos para cubrir el presupuesto, io cual derogo la ley de 23 de febrero de 1870. Está vi-

gente la ley municipal de 20 de agosto de 1870 en todo lo referente al empadronamiento y en lo que es aplicable á las dipu-

taciones provinciales y en nada mas. Creemos conveniente estas aclaraciones, pues la autoridad de nuestras colegas podria estraviar la opinion en un punto que es de sama importancia.

District Control of the Control of t

Fundándose »El Imparcial» en la equivocada creencia de haberse puesto en rigor la ley organica de municipios de 20 de agosto de 1870, y en que para las elecciones de estes cuerpos fattan mas de seis meses, pide el cumplimiento de su art. 44 que dispone la eleccion parcial para cubrir las vacantes y completar el municipio.

Mas para hader to que ant Imparciale pide ennobe nacesita, que esté en vigor la ley de 20 de agosto, pues la provisional de 21 de octubre de 1868 lo tiene tambien presista en su art. 37; pero tanto esta como la votada en Cortes exigen para que haya election parcial, no solo que las vacantes ocucran hasta seis meses antes de la renovacion, sino que esas vacantes compongan por lo menos la tercera parte de los individuos del ayuntamiento. Lo mismo, una que otra ley, la provisional en el art. 38 y la de las Córtes en el 43, obli gana completar las vacantes cuando ocurran dentro del medio año que preceda á la elecciona llamando à individuos de anteriores ayuntamientos si llega à la mitad del número las bajas segua la provisional, o à la tercera parte seguu la de las Cortes, con otras pequeñas variantes.

El senor daque de Montpensier ha dirigido à los electores del distrito de S. Fernando la siguiente maoffestacion:

"Motivos de delicadeza, faciles de comprender, me han obligado à guardar silencio hasta que, proclamado por el Congreso de diputados de la nacion vuestro represcatanto en el mismo, spuedo y debo dar. las gracias mas expresivas a los quo ab elegirme gaande sufrin un injuste é iuconstitucional destierro han contribuido con sus votos a devolverme la libertad, imponiéndome à la vez grandes deberes que cumplir.

Acepto con reconocimiento y orgullo el mandanto de representar du las actuales Coctes at est noble is independiente distrito, cuya capital es la heróiga ciudad do S. Fernando, cona y baharte de la libertad y centro verdadero de la marina espanola. Interprete fiel de vuestras aspiraciones y desens, exigiré constantemente la observancia de la constitución y las leyes. y combatiré sin tregua ni descause todos los obstáculos que a este fundamental propósito se opongan, sea cualquiera el origen de que procedan.

Creo que España tiene hambre y sed de orden, de mpralidad y bien entendida economia. Eso tendré siempre presente en los bancos del Congreso, no olvidando que sin orden no puede haber libertad, como sin libertad no puede estar asegurado el órden.

Los males que aquejan á nuestra querida España son antiguos y gravisimos: remedios energicos piue para destruirlos la nacion que ha sido un tiempo dominadora del munde y hoy gime en el abatimiento y la desgracia.

Reformar, pues, nuestra Hacienda, introduciendo todas las economias posibles, sin desatender por ello los servicios que scan justos y convenientes; extirpar todos los abusos; combatir todas las violaciones de la ley; pedir lo necesario para fomentar la marina yest trabajo, protegiendo la verdadera industria y la agricultura nacional, sin poner trabas inútiles al, comercio: eso es lo que pide el pais y eso es lo que quiere lambien vuestro diputado, Antonio de Orleans."

I would be strong a both of the second of th Se ha publicado el número 4.º de "Bertoldo, n periódico satirico político de Ma-

Charle Williams Francisco Company Laidiputación provincial de Barcelona va a establecer un servicio de taquigrafos para la redaccion de un Diario de Sesiones. Comprendemos este gasto alla, porque aquella

diputacion tiene frecuentes; sesiones para aqui no lo aconsejaremos porque estas son escasas, y desde la primera no falta quien se va y no vuelve, aparte de los que no llegan á venir ni dicen esta boca es mia á pesar de lo prevenido en el art. 41.

Y ahora que hablamos de diputacion ¿se sahe cuando concluyen los pocos dias porque se aplazaron las sesiones para que lacomision de presupuestos pudiera emitir dictamea?

Ley sancionada y decretada por S. M. el rey de l'ortugat en 30 de marzo de 1871. Articulo 1º ils libre el transito entre Elvas y las ciadades de Lisbon y Oporto, y entre estas y aquella ciudad, de todas las mercancias y artículos de comercio destinados a países extranjeros.

Art. 2.º Queda abolido el derecho de transito de uno por millar ad valorem establecido por el art. 3.º de la ley de 21 de febrero de 1861, y hecho extensivo á los ferro-carriles por el art. 17 del reglamento de 28 de noviembre de 1864.

Art. 3.º La abolicion del derecho de transito no exime à las mercaderias de la fiscalizacion à que estuvierou sujetas por los reglamentos vigentes.

Yart 4.º Queda abolida la legislacion en contrario.

En la «Gaceta» de Madrid del miércoles 26 de abril, se contiene una real orden del ministerio de Hacienda, cuya parte dispositiva comprende los particulares siguientes: 1.º Los deudores al impuesto de traslaciones de dominio, incursos en multas hasta la publicacion de esta órden; quedan relevados, de dicha pena si satisfacen el mencionado impuesto autes de 1.º de julio próximo. 2.º La precedente disposicion es estensiva à las multas cuyo perdon esté pendiente de solicitud individual siempre que su importe no haya ingresado hasta el dia de la publicacion de esta orden y nparezes realizado el impuesto en el término anteriormente expresado, y 3.º La relevacion de multas se entiende sin perjuicio de tercero ni do los demás derechas legítimos de ta Hacienda.

La suscricion hecha entre el comercio de esta capital á favor de los huerfanos de la calle del Pilar, ha dado el resultado que espresan la siguiente lista y recibo que para su publicidad y satisfaccion de los donantes se nos ha entregado. LISTA.

D. Mignel Seiquer, 40; rs.; D. Poscual Abellan, 40; D. Sebastian Servet, 40; D. Do. mingo Colombo, 40; D. José Maria Cachia, 40; D. Pedro Martinez, 40; D. Eleuteria Penafiel, 40; D. J. Casalins, 40; dona Teresa Seiquer, 20; D. Autonio Sciquer, 40; don Tomás Seiquer, 40; D. Juan Gircia Lopez. 20; D. Salvador Seiquer hermanos, 20; don Patricio Almela, 20; D. Manuel Lozano, 20; D. Valentin Collados, 10; D. Joaquin Baguena, 20; vimla de D. J. Hilla Sistach, 40; D. José Ruiz, 10; D. Francisco Puig, 20; D. Salvador Soriano. 20; D. Antonio kebollo, 20; viuda de Illan Martinez, 10; D. Antonio Campillo, 4; D. José Maria Canovas, 4; D. Ramon Urdazpal, 10; D. Luis Martinez y compañía, 20; D. Gabriel Monteagudo, 5; D. Autonio Lopez Almagro, 30; D. Manuel Bueno, 20; doña Eucarnacion Moreno, 8; doña Juana Almela, 6; señora viada de D. Casto Lerma, 20, D. Francisco Quer, 10; D. Ricardo Cantó, 6; D. Joaquin Abizanda, 10; D. Manuel Martinez, farmacentico, 20: D. Francisco Yagües, 10; don Federico Atienza, 4; D. José Reyneli, 6; D. Florencio Diez, 10; D. Bantista Alonso, 4, D. Alonso Palazon, 4; Sra. Viuda de don José Monassot, 8; D. Fermin Dominguez, 4; Sres. Rael y Clemares, 12; D. Vicente Toribio, 4; D. Andrés Lacarcel Rubio, 40; D. Jacinto Cayuela, 20; Sres. Crespo y hermano, y Acede, 10; D. Ramon Perera, 10; D. Francisco Planell y Casas, 20, dan Mignel Lorenzale, 20; D. Jesuaida Bañas, 10; D. Miguel Bernai, 10; D. José Calafat, 20; D. Jesús Garcia, 10; D. Tomás Abrayna, 4; Sres. Bayo y Bejarana, 20; señores Ferrer y hermanos, 20; D. Antonio Gimeno, 10; Sr. de Martinez, 19; D. Adolfo Ayuso, 10; Sra. Vidda de D.S. Gicada, 40; D. José Perez Salas, 6; D. José, Ruiz Crespo, 1

20; D. Mignel Quetglas, 20; Sres. Fernandez, hermanos, 10; D. R. Soler, 6; D. Antonio Lopez, 20; D. Domingo Sanchez, 8; D. Pedro Gonzalez Zamorano, 20; D. Francisco Peñas, 20; D. Luis Perez Trigueros, 12; D. José Palazon y Palazon, 10; D. Eduardo Maria Baldo, 40; total rvn. 1.344.

He recibido de D. Domingo Colombo la suma de mil trescientos cuarenta y cuatro reales, producto de los donalivos que ha hecho à mi favor el comercio de esta ciudad, y para que conste doy el presente en Murcia á 8 de mayo de 1871. - Mariano Espinosa Martinez. - Son rvn. 1,344.



La compañia de seguros de incendios «El Fénix Español, " se recomienda al público por la puntualidad en complir sus compromisos.

Ayer don Francisco Xambó pagó por cuenta de la mencionada compañía 113 pesetas á don Asensio Jara Lo-

pez, por los daños causados en el café de la Puerta del Sol, el 27 de abril próximo pasado.

Haaqui el precio medio de los artículos de primera necesidad en el mes de marzo ultimo.

3		MURCIA.	PROVIN.
*		Ps. Cts.	Par Cas.
Kilógramo	de garbanzos	10,73	0,58
	de arróz	0,47	0,47
	de carnero.		
	de vaca		1,57
	de tocino	1,76	1,96
	de paja de trigo	0,03	0,03
	de id. de cebada.	 E. S. S.	0,03
Hectolitro	de trigo	22,56	23.15
	de cebada	8.70	
	de centeno	1 196 W. P	1 12,36
	de maiz	14,79	12,70
Litro	de aceite	0,84	
	de vino	0,29	0,27
	de aguardiento		
		1	500m0

GACETILLA.

LOS HERMANOS FOR-NICOLAY. Ayer tuvimos el gusto de conocer à catas notabilidades de la prestidigitacion, que, terminadas sus funciones en Cartagena, se encontraban de paso en esta para Lorca donde trabajarán mañana; a la vez traian el objeto de ver de combinar con la empresa de nuestro teatro algunas funciones, en la forma que ha sido costumbre otras veces; mas. por el presente parece que nada han podide convenir por no conformarse dichos señores con las exigencias que se les hicieron. Sentimos este resultado que dilata el que el público murciano, entre el que se enchentran no pocos aficionados à esa clase de entretenimiento, tenga el gusto de conocer à tan aventajados artistas, y esperamos quose facilite por quien corresponda la realizacion de este deseo.

Los Dioses del Olimpo. Por fic anoche se estreno esta zarzuela. A uno que la conocia ya y que aseguraba habia notado muchas supresiones que empobrecian fa obra, de lo que no salimos garantes por cuanto no conocemos el libreto, le joimos hacer la signiente pregunta:

2Si por haber traido del rastro de Valencia esos tan pobres trages, y haber alquilado las decoraciones del segundo y tercer acto, que son de las que vimos en Urganda la Desconocida, se han aumentado los precios, á cuanto habria llegado este anmento si la obra se presentara con tidac cuanto aparato y personal exige, y sin mada de recortes?

Anoche, Sr. Alcalde, habia sillas antipasillos de las butacas y esto es una de de prohibiciones del bando.

ORTOGRAFIA. Recomendamos à la Barre demia de la lengua la escelente ortigatione de los diferentes rótulos pintados inicirepresentacion de Los Dioses del pues de seguro no podrá menos de der al pintor un titulo de socio ponsal.

CORTES.

SENADO.

Extracto oficial de la sesion celebrada el dia 8 de Mayo de 1871.

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. FRANCISCO SANTA CRUZ.

Abierta la sesion á las dos y media de la tarde se leyó y aprobó el acta de la anterior. Continuó el debate pendienee acerca de la contestacion al discurso de la corona, y en el uso de la palabra

El Sr. CALDRON COLLANTES, empezando por hacer una breve reseña de la primera parte de su discurso pronunciado ayer.

Entrando á examinar los derechos individuales que el orador admitia tal y como estaban formulados en la Constitucion del Estado, y con los cuales son compatibles la buena administracion pública y el buen gobierno, aseguró que no habian sido respetados. El derecho de la libre emision del pensamiento que el orador creyó el primero de todos los derechos individuales, ha sido respetado creándose una partida, cuyo nombre no quiso nombrar por opuesto á la dignidad del Senado, partida que apaleó y maltrató á los redactores de varios periódicos que tuvieron que dejar de publicarse.

El derecho de reunion se ha respetado yendo doscientos ó trescientos hombres á las puertas del casino carlista, apaleando á los que de él salian y asesinando bárbarament^e al jóven Azcárraga en medio de la calle y á presencia de muchas personas, y la causa formada ha tenido que sobreseerse por no aparecer nin gun culpable.

La razon de esto la encontraba el orador en que en España no hay tribunales eficaces para determinados delitos políticos.

Refirió el hecho de haber sido atropelladas varias personas en la calle de Alcalá el dia dos de Mayo, porque, en uso de su derecho, se habian reunido para hacer una contramanifestacion de la fiesta del Dos de Mayo, lo cual el orador no aprobaba en manera alguna; pero reconoce que estaban los contramanifestantes en uso de su derecho, y además tenian el permiso del gobernador civil.

Tres casas estuvieron sitiadas por las turtas en la calle de Alcalá durante siete horas, sabiéndolo y tolerándolo el general Serrano, á quien se le dió aviso, y el ministro de la Gobernacion, que vive en el sitio donde se cometió el atentado.

Censuró el decreto suspendiendo las elecciones municipales, diciendo que era ilegal, atentatorio á la Constitucion y á las facultades de los Cuerpos colegisladores.

Dijo que la revolucion de Setiembre habia roto el concordato, y siendo el poder temporal el que ha violado el pacto, á él corresponde hacer las primeras gestiones para reanudar las relaciones con Roma.

Sostuvo que la dotacion del elero es una pequeñisima indemnizacion de los bienes de que habia sido desposeido, y que jure ó no jure la Constitucion hay deber de pagarla.

Además, si el Estado es patrono de la Iglesia en España, debe cumplir los deberes de patrono y satisfacer las cargas de tales, pues de lo contrario se pierde el patronato.

Sostuvo que no ha debido exigirse el juramento ni al clero ni á los militares, ni á nadie, porque los juramentos políticos son irrisorios y solo conducen á envilecir las conciencias y rebajar los caractéres sin aprovechar para nada ni á las Constituciones ni á las dinastías juradas.

Propuso como medio de resolver la cuestion del clero, que el Gobierno presentara un proyecto de ley aboliendo el juramento político, proyecto que todos votarian.

Respecto á la cuestion de Ultramar recomendó la influencia del espíritu religioso en Filipinas, que es la única fuerza que puede mantener en la obediencia á España á cinco millones de filipinos.

Recomendó que el Gobierno no hiciera alianza alguna extranjera que pudiera traer peligros á nuestra pátria.

Dijo que él era partidario de la union liberal, partido liberal conservador dentro de la Constitucion actual, pero el Gobierno no tiene ninguna bandera.

El general Serrano ere el jefe de la union liberal hasta la vispera de ser regente; pero el orador no sabe si ha abandonado ó no ha abandonado aquella bandera.

Respecto al Sr. Sagasta, dijo que habia sido progresista, pero que actualmente era conservador. (ElSr. Sagasta hace signos afirmativos.)

El orador se felicita de esta manifestacion. Dijo que el Sr. Ruiz Zorrilla no era conservador.

(El Sr. Sagasta dijo que tambien es conservador, aunque no á la antigua usanza). (Risas).

El orador terminó creyendo que el señor Martos, despues del decreto de suspension de elecciones municipales, le creia un demócrata acomodaticio, y de paso añadió que el partido democrático cuenta 35 miembros en toda España.

El présidente del CONSEJO DE MINIS-TROS dijo que el Sr. Calderon Collantes estaba con él hace un año y ahora no estaba, sin que él dejara de tener la bandera que tenia hace un año.

Aseguró que él no sabia nada de alianza de naciones de razas latinas.

Sostuvo la medida del juramento de los militares, y dijo que esperaba llegase el momento de tratar detenidamente este asunto.

Respecto á los sucesos del 2 de Mayo en la calle de Alcalá, él lo supo por el Sr. Tutau á las siete de la tarde y envió inmediatamente un ayudante para que el gobernador tomara las medidas necesarias á fin de acabar con aquellos atropellos, y el gobernador contestó que la cosa no tenia importancia y que habia terminado.

El Sr. CALDERON COLLANTES rectificó, asegurando que se facilitaba porque el duque de la Torre fuera como hace un año jefe de la union liberal.

Dijo que la noticia de alianza con otras naciones la habia visto en periódicos sérios y graves extranjeros.

El señor ministro de la GOBERNACION contestó al Sr. Calderon Collantes, diciendo que no podian sostenerse los antiguos partidos con las antiguas denominaciones, porque la revolucion habia variado por completo la indole de los partidos.

Sostuvo que se debia estar con la legalidad ó contra ella, pero no en situaciones ambiguas y en actitudes encubiertas que permitian venir al Parlamento á combatir disimuladamente el resultado de la voluntad nacional é impedir la formacion de los grandes partidos dentro de la legalidad.

El ministerio actual se habia formado en circunstancias muy críticas y sobre el cadáver del general Prim, que en los dos años de la interinidad habia hecho actos tan meritorios y resuelto tantas dificultades y restablecido el órden en tantas ocasiones contra las turbulencias promovidas por carlistas y republicanos.

En el sentimiento de conservar la obra re volucionaria y defenderla contra todos sus enemigos, habia dicho él que era conservador.

Dijo que las palabras del discurso de la corona en que el rey promete no conservar la corona contra la voluntad del pais, es perfectamente constitucional y un rasgo de acatamiento á la voluntad nacional á quien debe la corona.

El estado de sitio en las Provincias Vascongadas, donde por razon de los fueros la
constitución del Estado no es una ley fundamental tan respetada como en las demás
provincias, habia impedido una gran perturbación al pais que pudiera haber acarreado
muchas lágrimas y mucha sangre.

Sostuvo la necesidad del juramento al rey porque es un acto de respeto á la voluntad nacional, los generales tienen la faja y la espada para servir á la nacion. Dijo que el Gobierno no habia tratado con crueldad ni con rigor á los generales injuramentados.

Respecto á la legislacion de imprenta sostuvo que no habia término medio entre que haya ó no delitos especiales de imprenta, y por lo tanto legislacion especial de imprenta.

Dijo que los que escribian lo hacian con perfecto derecho y que no faltaba por cierto libertad de imprenta.

Sostuvo que el Gobierno respetaba los dererechos individuales, y que los males y perturbaciones que ocurrian eran por abusos de los derechos individuales que estaba decidido á que acabasen. (Muestras de aprobacion.)

El ministro de la Gobernacion continuó rebatiendo los argumentos del Sr. Calderon Collantes, acerca de les sucesos ocurridos en la calle de Alcalá el dia 2 de Mayo, con los individuos que se reunieron en el café Internacional, censurando la conducta de los congregados para protestar contra el sentimiento del pueblo entero de Madrid, quien á pesar de todo cuanto se ha dicho, añadió el Sr. Sade todo cuanto se ha dicho, añadió el Sr. Sade de todo cuanto se ha dicho, añadió el Sr. Sade de todo cuanto se ha dicho, añadió el Sr. Sade de todo cuanto se ha dicho, añadió el Sr. Sade de todo cuanto se ha dicho, añadió el Sr. Sade de todo cuanto se ha dicho, añadió el Sr. Sade de todo cuanto se ha dicho, añadió el Sr. Sade de todo cuanto se ha dicho, añadió el Sr. Sade de todo cuanto se ha dicho, añadió el Sr. Sade de todo cuanto se ha dicho, añadió el Sr. Sade de todo cuanto se ha dicho de todo cuanto de todo cuanto se ha dicho de todo cuanto se ha dicho de todo cuanto de todo cu

gasta, dió muestras de una gran sensatez.

Dijo que si no hubiera sido por la intervencion de la autoridad, no hubiera salido vivo ningun individuo de los que se reunieron en el café Internacional.

Negó la existencia de la llamada partida de la Porra, y censuró los atentados que hayan podido cometerse por personas desconocidas, y que se han atribuido á aquella partida.

Al ocuparse de la prolongacion de las elecciones municipales, dijo que el Gobierno habia obrado constitucionalmente no pidiendo autorizacion á las Córtes para prorogar el plazo en que deben renovarse los municipios y que esto se habia dispuesto por real decreto.

El Sr. CALDERON COLLANTES pidió la palabra para rectificar y para alusiones personales.

Y el Sr. PRESIDENTE, visto que habian pasado las horas de reglamento, concedió la palabra al orador para mañana á primera hora, y levantó la sesion.

Eran las seis y media.

CONGRESO.

SESION DEL DIA 8 DE MAYO DE 1871.

Abierta á las dos, bajo la presidencia del Sr. Olózaga, fué leida y aprobada el acta de la anterior.

Continuó la discusion del acta del Puerto, y terminó su discurso en contra de ella el Sr. Castro.

El Sr. BARCA, diputado electo, defendió la legalidad de su eleccion, relatando los sucesos allí ocurridos y asegurando que todo fué una cábala de los que le combatian y vieron perdidas sus esperanzas.

Rectificaron ambos señores, y fué aprobada el acta.

Púsose á discusion un voto particular del Sr. Soler sobre el acta de Guadalajara.

El Sr. ROMERO GIRON lo combatió.

El Sr. SORNI habló en pró del voto sosteniendo que el candidato que aparece con una mayoria de solo cuatro votos no puede considerarse diputado, porque en realidad, el Sr. Hernandez de la Rua fué el elegido.

El Sr. SANCHO, diputado electo, habló contra el voto, defendiendo su acta.

El Sr. CASANUEVA pronunció un largo discurso, aduciendo datos para sostener el voto y abogar porque se anule una eleccion duyos vicios creia patentes.

El Sr. PASARON Y LASTRA combatió el voto, y fué desechado por 107 votos contra 101.

Y se aprobó el acta de Guadalajara.

Leyése un voto particular del Sr. Soler sobre el acta de Sueca.

El Sr. PERIS Y VALERO, candidato electo, lo combetió.

Los Sres. Reig y Soler hablaron tambien. El Sr. SORNÍ empezó á sostener el voto, y se suspendió la discusion por ser pasadas las horas de reglamento, señalándose la órden del dia para mañana á las ocho.

Y se levantó la sesion. Eran las siete y cuarto.

NOTIGIAS GENERALES.

Segun *El Tiempo* es esperado en Madrid un pariente ó amigo intimo del Sr. Gonzalez Brabo, que es portador de comunicaciones que fijan la actitud política de dicho señor.

El mismo colega dice:

«La cuestion pendiente entre el Tribuna; Supremo de Justicia y el Sr. Ulloa, ministro de Gracia y Justicia, está resuelta.

El Sr. Fuente Alcázar será nombrado fiscal de dicho Supremo Tribunal, en lugar del Sr. D. Eugenio Diez, que pasará á ocupar la plaza de magistrado del mismo, en comision.

El Sr. Fuente Alcázar ganará, despues de todo, diez mil reales de sueldo. Como magistrado solo hubiera disfrutado 50.000 reales; como fiscal, tendrá 60.000 rs.

Si el Tribunal Supremo estima conveniente no darle posesion, es posible que el señor Ulloa nombre al Sr. Fuente Alcázar presidente del referido Tribunal, jubilando al ilustrado jurisconsulto y escritor Sr. Gomez de la Serna.»

El empeño de los generales Concha de no separarse de la situacion y hacerse presentes en los actos solemnes en que la situacion se manifiesta con todo su esplendor, va haciendose sospechosa para los ministeriales, que
ya empiezan á escamarse.

Muy en breve presentará á las Córtes el señor ministro de la Gobernacion el proyecto de ley llamando á las armas 30.000 hombres para el reemplazo del ejército.

No ha dejado de llamar la atencion el repentino relevo del general Makenna, á quien, segun parece, reemplaza el general Rubin.

El vapor inglés Adria, que ha tocado este último dia en el puerto de Valencia, llevaba á bordo 13.000 codornices, con destino á Lóndres.

Veintisiete son los distritos en que se habrán de hacerse nuevas elecciones, contando con los que representaba el malogrado señor Cejudo y el Sr. Fuente Alcázar, que ha optado por el cargo de señador.

Es posible que la definitiva constitucion del Congreso se retarde mas de lo que es de desear en vista de la calma que se nota en la discusion de las actas.

Dice La Opinion:

«Las enfermedades del Sr. Ruiz Zorrilla, los thés en casa del Sr. Becerra, las conferencias de los Sres. Sagasta, del Sr. Rivero, y las reservas del Sr. Martos, preocupan hoy los círculos políticos, en todos los cuales se sospecha que en el fondo de aquellas enfermedades, de aquellos thés, de esas conferencias y de estas reservas, debe haber algo que se oculta y que muy pronto saldrá á la superficie, revelando mezquinos resentimientos personales y arreglos diplomáticos, de los, que ninguna conveniencia reporta el pais.»

Se acentúa mas y mas la terrible excision promovida por la cuestion que llamaremos Córdova.

Hoy se ha dicho que el Sr. Ruiz Zorrilla es el ministro que ha insistido con mas vigor para que se le dé el tercer entorchado, y que el presidente del Consejo es el que se ha opuesto con mas resolucion, indicando que preferiria dejar el puesto á firmar el decreto.

Los amigos del general Serrano aseguran que el plan del ministro de Fomente era fortalecerse con la representacion militar de Córdova, y despues servirse de él para derrocar el ministerio y procurar la formación de otro con su base.

Calcúlese cuál será el estado de relaciones de los ministros.

Ni La Correspondencia, ni los periódicos ministeriales anuncian banquetes estos dias. Qué ha sucedido para tan extraña abstinencia?

Hay pueblos en la provincia de Jaen que además de verse invadidos por la langosta, tienen tres ó cuatro comisionados de apremio que les cuestan 24 rs. cada uno.

El correo de Valencia llega diariamente con tres ó cuatro horas de retraso, segun di-

La nueva moneda de calderilla que hace pocos dias se ha puesto en circulacion en Zaragoza ha dado motivo de disgustos entre de vendedor y cobrador por carecer en el cuito el nombre de la nacion á que pertenece.

Segun noticias de Paris que publican los periódicos ingleses, 8000 alsacianos y loreneses residentes en Paris, han pedido la nacionalidad alemana, á fin de no ser obligados á formar parte de la guardia Nacional rebelde.

Dice La Idea de Granada:

el Monte de Bérchules, á la sombra de una licencia que se ha dado para la corta de 500 cargas de leña recia, se está cortando y tablando á ciencia y paciencia de la autoridad de dicho pueblo, y que á pesar de que continua la corta y el arranque de las cepas ú tocones, no se han tomado medidas ningunas que impidan tal abuso. ¡Podrá decirnos para que son

la nacion y por dónde andan que no han denunciado tan escandaloso abuso ya que la autoridad lo tolera?»

El Eco de España aconseja á las minorías del Congreso no abandonen su puesto, particularmente cuando se verifiquen las votaciones de ciertas acras.

Dice un periódico que antes de la revolucion eran las quintas, per lo general, de 25.000 hombres, y ahora, con la libertad ilimitada, son de 30 ó 40.000.

Parece, segun dice un colega, que la duquesa de Veraguas y la marquesa de Sardoal son las dos únicas damas que hasta ahora hay nombradas para palacio.

Dice un periódico que ha side nombrado oficial primero de la fábrica de tabacos de Madrid el ex-torero Pucheta.

Raro es el dia que no vienen anunciando les periódicos ministerieles las órdenes que se han dado ó se van á dar, mandando aboner sus atrasos ya á los maestros de escuela, ya á las clases pasivas, ya al clero.

Lo importante del asunto no consiste en dar la órden, consiste en que se cumpla.

Es muy fácil decir á una tesorería de provincia satisfaga Vd. tales ó cuales atrasos, de tal ó cual corporacion, pero como falta lo esencial, que es el dinero, las órdenes no llegan á cumplirse y el Gobierno queda en el mas completo ridícule cuando crée haber hecho una hombrada al poner en juego medio tan grotesco como desacreditado.

Ha suspendido su publicacion La Integridad Nacional, á consecuencia, segun un periódico, de su diversidad de apreciacion con los españoles de Cuba sobre la oportunidad de hacer las elecciones.

Otra vez vuelven los periódicos franceses á munciar el pago de los primeros 500 millones de indemnizacion de guerra, y sin embargo, la France lo desmiente de nuevo.

Se confirma la patriótica actitud en que se halla un distinguido general, injustamente perseguido per los hombres de la revolucion, que le han pagado con negra ingratitud sus sacrificios.

Consecuente consigo mismo en la cuestion dinástica, y fiel á sus juramentos, parece resuelto dicho general á no incurrir en apostasia.

Un periódico recuerda que desde 1850 se han hecho en España once elecciones generales.

Dice El Eco del Progreso:

«Confesemos que el preámbulo del decreto en que se aplazan las elecciones está escrito con toda la habilidad posible. Pero no hay habilidad que valga cuando se trata de disculpar lo que es de todo punto indisculpable.»

Un periódico dice que ni el Sr. Alaminos, ni el Sr. Pieltain, podrán sustituir al general Zavala en el cargo de jefe del cuarto militar del rey, porque ademas del requisito de teniente general, se necesita ser grande de España.

Habiendo manifestado La Iberia que estaba en perfecto acuerdo con Bl Eco del Progreso en el fondo de las cuestiones políticas, este último colega, impenetrable al temor de las escomuniones, esciama:

«Estamos en perfecto desacuerdo en el fondo, en la forma, y en todo, apreciable colega.»

Los diarios independientes escitan al Gobierno á que castigue la Partida de la Porra.
Los periódicos ministeriales contestan que se está buscando á los individuos que componen el sesto poder. Esto último creemos que no sea exacto.

Dice El Eso de España:

Una pregunta dirigida á los diarios ministeriales, los cuales, por supuesto, no verán en ella punto alguno negro.

Es o no cierto que el director general de

artillería costea para su comodidad y regalo un coche con fondos del espresado cuerpo de artillería, entre cuyos regimientos se prorratea al efecto la cantidad correspondiente?

* En caso afirmativo, ¿qué ley autoriza al hombre de las hombreras para esta exaccion? Esperamos que los diarios ministeriales nos darán, como acostumbran, la callada por respuesta.»

Dice un periódico:

La comision encargada de preparar la última conferencia de San Isidro fijó ayer en las esquinas de Madrid un cartel, manifestando que en vista de la ineficacia de los medios con que cuenta la autoridad para proteger á los ciudadanos en el uso de sus derechos, y temiendo que los asistentes á la conferencia anunciada para ayer fueran víctimas de algunas agresiones, se veian obligados á suspender las conferencias hasta que la autoridad, que se habia visto humillada, vuelva por su honra y pueda amparar el ejercicio del derecho de reunion.

Parece que el gobernador civil de la provincia ha mandado á los tribunales el cartel para que se proceda contra sus autores si hay méritos.»

D. un colega tomamos lo siguiente:

Ayer tarde se reunieron en casa del señor Cánovas algunos de sus amigos políticos del Congreso, para ocuparse de su plan de conducta en la discusion del mensaje. No habiendo tomado aun acuerdo definitivo en esta conferencia, volverán á reunirse uno de estos dias.

Dicen de París:

«Nuestras tropas se fortifican en sus posiciones.

El espíritu de los soldados es excelente.

Asegúrase que la batería de Montretout, compuesta de 82 piezas de batir, comenzará su fuego esta mañana.

No se ha recibido hasta ahora noticia de ningun acontecimiento militar importante.

Se ha fijado en las esquinas la siguiente proclama, que el gobierno de Versalles dirige á los parisienses:

«La Francia, libremente consultada, ha elegido un gobierno que es el único legal y el único que puede exigir la obediencia, si la palabra gobierno no es una palabra vana.

El gobierno os concede las mismas franquicias municipales que ha concedido á Lyon y á Marsella. No podeis, pues, pedir derechos mas ámplios.

La minoría que os oprime pretende imponer á Francia la violencia. Ataca á la propiedad, encarcela á los ciudadanos, suspende el trabajo, detiene la prosperidad, retrasa la evacuacion de los alemanes del territorio y os espone á nuevos ataques de parte de aquellos, que se declaran dispuestos á sofocar la insurreccion sin consideraciones, si nosotros no sabemos dominarla.

Ofrecemos perdonar la vida á los que depongan las armas; seguiremos so-corriendo los obreros necesitados; pero es preciso que la insurreccion termine, pues no puede prolongarse sin que Francia perezca. El gobierno hubiera deseado que vosotros mismos os hubiéseis libertado de vuestros tiranos. Ya que no podeis, es preciso que él se encargue. Hasta ahora se ha limitado á ataques contra las obras esteriores. Ha llegado el momento de abreviar vuestro suplicio y debe atacarse el recinto.

No se bombardeará á Paris. El gobierno se limitará á forzar una puerta y á reducir á un solo punto los estragos de esta guerra, de la cual no es responsable.

El gobierno sabe, y lo comprendió antes que vosotros se lo indicaseis, que tan pronto como los soldados franqueen el recinto, os unireis á la bandera nacional. De vosotros depende prevenir los desastres inherentes al asalto, pues sois cien veces mas numerosos que los sectarios de la Commune. Reuníos entonces, abrid todas las puertas, el cañon cesará, se restablecerá la calma y el órden, volverá la paz y la abundancia, los alemanes evacuarán el territorio y las huellas de vuestros males desaparecerán.

Parisienses: Pensadlo bien. Seguramente dentro de pecos dias estaremos en Paris. La Francia quiere dar fin á la guerra civil. Ella lo quiere y debe y puede hacerlo. Trabaja para libertaros. Vosotros podeis contribuir á vuestra salvacion haciendo inútil el asalto y ocupando vuestro puesto desde hoy en medio de vuestros conciudadanos y hermanos.»

El diario oficial publica el siguiente de creto:

Artículo 1.º Los Profesores de las Escuelas especiales dependientes de la Direccion general de Instruccion pública disfrutarán el sueldo de entrada que actualmente tienen señalado, y ascenderán 500 pesetas por razon de antigüedad cada cinco años, á contar desde que se publique este decreto.

Art. 2.º Si alguno de estos Profesores publicara una obra importante, descubriera un procedimiento científico ó diera á conocer un sistema notable de enseñanza, ó siendo artista obtuviere un primer premio en Exposicion nacional ó universal, será consultado al Cláustro de Profesores respectivo y á la Academia á que corresponda para un premie ó recompensa especial.

Art. 3.º Estosaumentos se contarán siempre sobre el sueldo de entrada, y los actuales Profesores que disfruten mayor sueldo
no percibirán aumento hasta que computados sus años de servicio resulten con derecho á percibir mayor haber que el que tienen asignado.

Art. 4.º Todas las vacantes que ocurran en estas Escuelas se preveerán en Profesores excedentes, con el carácter de propietarios si fueren de igual categoria y sueldo que el correspondiente á la vacante, y en comision si fueren mayor ó menor. Los premios de antigüedad se entienden solo con los Profesores propietarios en servicio activo.

Art. 5.º Extinguida la clase de excedentes, se proveeran las vacantes: en las Escuflaside Arquitectura y Música, todas por oposicion: en la de Pintura, Escultura y Grabado, de cada tres vacantes una por oposicion, otra por concurso entre los artistas á cuya especialidad corresponda la vacante, que hayan obtenido premios en Exposicion nacional ó universal; y la tercera tambien por concurso entre los Profesores que han pertenecido hasta ahora á los estudios elementales de dibujo de la misma Escuelas. Agotados estos, será un turno á lo oposicion y ótro al concurso: en la Escuela de Veterinaria las del periodo de ampliacion por oposicion siempre; y las restantes de Madrid, una por oposicion libre y otra por concurso entre los Catedráticos de provincia, proveyéndose los de fuera de Madrid siempre por oposicion.

Art. 6.º Se suprimen en las escuelas especiales, las plazas de Catedráticos supernumerarios conservarán el derecho á ascender
á numerarios en los turnos de concurso,
considerándose como excedentes en las Escuelas en que se suprimen aquellos turnos.
Los que cuenten 10 años de servicio en su
destino podrán ser nombrados numerarios

en las vacantes que ocurran. Mientras n sean colocados seguirán como Auxiliares, sin perjuicio de sus derechos personales y con el sueldo que disfruten.

Art. 7.º En la Escuela especial de Pintura se darán solo los estudios de la Pintura Escultura y Grabado superiores, ó sea la enseñanza de estas asignaturas en su caracter esencialmente *artístico.

Art. 8.º Por la Direccion general de Instruccion pública se procederá desde luego á formar reglamentes especiales para cada una de las Escuelas de Arquitectura, Pintura, Escultura y Grabado, Música, Veterinaria y los estudios profesionales de Comercio, con arreglo á las bases que en este decreto se establecen.

Art. 9.º La misma Dirreccion y en el plazo mas breve posible publicará con la debida separacion los escalafones especiales segun lo establecido en este decrets.

El periódico La Revolucion dedica anoche al señor duque de la Torre el siguiente suelto, que no tiene desperdicio:

«¿Qué pasa en el ministerio de la Guerra desde que está á su frente el señor duque de la Torre? Mientras por un laco ascienden, por gracia especial, al empleo inmediato superior del ejército los oficiales de aquel centro señores Azcárraga, Ruiz Zorrilla, Tuero, Bermudez, Cantero y Muñoz Vargas, renuncian por otro sus destinos en él los Sres. Llavanera, Ametller, Macías Acosta y Ferrer; añadiéndose por personas bien enteradas, que lo hará tambien el coronel Sr. Medinilla. ¿No quiere esto decir algo? A nuestra pobre opinion, esto no dice algo, sino mucho. No se renuncian esas verdaderas canongías sino por grandes y justificados motivos. Y cuando los que las renuncian son hombres como el senor Macías Acosta, revolucionario de la víspera y ex-constituyente de los que votaron para rey al duque de Aosta, es decir, hombres de la situacion, esto al menos revela cuando así se les precipita, que al señor duque de la Torre no le agradan ni quiere tener á su lado las personas mas identificadas con la revolucion.>

La Gaceta de hoy ha publicado los siguientes telégramas:

Versalles 8 de Mayo, á la una y diez minutos de la tarde; Madrid id., á las cinco y diez y seis minutes de la tarde.—El encargado de Negocios de España al Excmo. señor ministro de Estado:

El gobierno ha hecho circular ayer en París la proclama que dirige á los habitantes de aquella capital, diciendo que es el único poder legal, y que sin faltar al principio de igualdad no puede acordar á París más derechos que los que concede á las demás ciudades de Francia.

Que la Commune con sus actos aleja el comercio, suspende el trabajo, entorpece la
prosperidad y retarda la evacuacion del territorio, exponiendo á París á un nuevo ataque, que declaran los alemanes están prontos á ejecutar sin piedad si no llega á dominarse la insurreccion. El gobierno repite y
promete que tendrán salva la vida los que
depongan las armas, y que seguirá dando el
subsidio á los obreros necesitados; pero que
como la insurreccion no puede prolongarse
mas, y los habitantes no han podido librarse
de ella, es preciso que el Gobierno lo haga,
aun á costa de la sangre del ejército que ba
reunido para conseguirlo.

Que hasta ahora se habia limitado á atacar las obras exteriores; pero que ha llegado el momento, no de bombardear la ciudad, como los miembros de la Commune pretenderán hacerlo creer, sino de atacar las murallas para forzar una de las puertas, limitando al punto atacado los estragos de esta guerra; y concluye haciendo un llamamiento al pueblo de París, recordándole que es cien veces mas numeroso que los sectarios de la Commune, y anunciándole la entrada del ejército en l capital para dentro de breves dias.»

Versalles 8 de Mayo, á las nueve y cincuenta minutos de la noche; Madrid id., á las diez de la noche.—El encargado de Negocios de España al Exemo. señor ministro de Estado:

«La batería de Montretout ha dirigido hoy sus primeros tiros contra Point-du-Jour, Vaugirard y los baluartes de la puerta de Versalles con objeto de fijar la puntería. Por lo demás, no ocurre novedad.»

ANUMCIOS.

-Comunicados, desde 100 á 1,000. - Avisos judiciales and á 50, y los demás oficiales ó de defuncion, á 100.—A los suscritores de mas de trimestre se rebaja del 25 al 50 por 100.—Los se pagos hacen el primer dia de publicación. Testas

Bolelin religioso.

Santos de manana. - S. Mamerto ob. v el blo. Francisco de Geronimo. Jubileo. Está mañana en la iglesia de religiosas Agustinas.

Cultos. - En'el presente mes, honrando de algun modo especial à la Sma. Virgen, con oraciones piadosas úsmiros rjercicios de piedad, sea en público ó privadamente, se pueden ganar 300 dias de indulgencias en cada uno del mes, y además una plenaria en cualquier dia con tal que confesados y comulgados se pida por las necesidades de la iglesia.

Precios del dia 10. Trigo del pais. de 12'62 à 14'00 pts. f.

ld. manchego: de 🚜 ld extranjero. de " id. ld. geja. . . de » á Cebades. . . de 3'00 à 4'68 id. Maizaciance a de 0:00 a 0:00 id.

BOLEA DE MADRID. Cotizacion oficial del dia 7.

FONDOS PUBLICOS.	Ult pre.
3 por 600 consolidado	27,30
Idemi pequeños	27,40
ldem a din de mes	00.00
	33,00
A por 100 diferido.	60,00
Deudardes material	· 00,00
Idem del personal.	00,00
Billetes hipotegarios	99,00
Billeles de segunda série	60,60
Ronos' del Tesoro.	77,60

ested ment and the

PUERTO DE CARTAGENA. at me en Vapores.

Genit: Betis, Darro, Guadalete, Guadaigar v. Guadiana, -De estos sets vapores sale uno todos los lunes en la tarde para Alicante, Valencia, Barcelona y Marsella, y otro todos teos miércoles para Almeria, Málaga, Algeciras, Cádiz y Sevilla, Los despacha D. Andres Pedreno.

Andalacia Extremadura, Valencia, Numbrecary Vinuesa. - De eslos cinconvapores sale uno todos los viennes para valencia, narcelonay Marsella. Los, despacha el senor Brenert, sobrino.

ESPECTACULOS.

TEATRO de la plaza de Romea.

Gran funcion, 21 de abono, para hoy miércoles á las 8 de la noche. -La zarzuela bufa de gran espectáculo en 3 actos y en verso, letra de D. Mariano Pina y música de Mr. Offenbach, representada en Madrid con extraordinario aplauso, titulada:

LOS DIOSES DEL OLIMPO.

Precios.	
Palcos principales 40.r	
Idem segundos 30	
Butacas con entrada 8	
Delanteras de galeria baja	
y principal con id 6	
Interior de id. con id 5	
Delanteras de paraiso con	S
idem	
Entrada general 4	
Idem al paraiso 2	

ANUNCIOS.

Tratado del estiércol y demás abonos naturales y quimicos.

Un tomo de mas de 200 páginas con laminas litografiadas. Se vende à 9 rs. en la administracion de este periódico.

Se necesitan oficiales buenos de zapatero para Alcoy, entendidos en trabajos para hombre, especialmente en piés de charol y mate. Se pagarán los pies a. 14, 16, 18 y 20 rs. Tambien se abonará el asiento del viaje desde Alicante à Alcoy. Para mas pormenores dirigirse à la administracion de La PAZ DE MURCIA.

San Luis Gonzaga.

DE PRIMERA ENSEÑANZA DIRIGIDO POR el profesor de instruccion primaria y de parvulos,

Don Pedro Antonio Perez. MURCIA, CALLE DE ALFARO, N.º 10.

La enseñanza de este establecimiento está dividida en tres grupos ò secciones, comprende las asignaturas de la instrucción primaria elemental y superior, armonizada con la bellísima de párvulos. Mejora importante reclamada por los hombres amantes de la perfecta educación de la niñez, y puesta en practica por vez primera en esta capital.

ROB BOYVEAU-LAFFECTEUR.

El Rob Boyveau-Laffecteur es el único autorizado y garantizado legitimo con la firma del doctor GIRAU-DEAUdeST. GERVAIS. De una digestion fácil, grato al paladar y al olfato. el Rob está recomendado para curar radicalmente las enfermedades cutáneas, los empeines, los abcesos, los canceres, las úlceras, la sarun deyenerada, las escrófulas, el escorbuto, pérdidas, etc.

Esto remedio es un especifico para las enfermedades contagioses nuevas, inveteradas o rebeldes al mercurio v otros remedios. Como poderoso depurativo destruye los accidentes ocasionados por el mercurio y ayuda á desembarazarse de et, así como nel yodo, cuando se ha tomado con esceso.

Adoptado por real cédula de Luis XVI, por nu decreto de la Convencion, por la ley desprástial, ano XIII; el Rob ha sido admitido recientemente para el servicio sanitario del ejército belga, y el gobierno ruso permite tambien que se venda y se anuncie en todo su imperio. In anti-

Frecios, 21, 40 y 80 rs. hotella. Depósito general en la casa del doctor GIRAUDEAU de ST. GERVAIS, Paris, 12, rue Richer.

Depósito en Murcia, farmacia de don Lucas Serrano. (Núm. 2.880.)

DESCUBRIMIENTO PRODIGIOSO.

Curacion instantanea de los mas violentos dolores de muelas. — Conservacion de la dentadura y las encias. Depósito Gral. en España. Sres. L. Ferger y C. Monters, 51, pral, Madrid.

Murcia, en el establecimiento de LA PAZ, ZOCO, 3,

los enfermos.

Sabido es de todo el mundo que las viruelas constituyen una de las enfermedades mas graves, repugnantes y espantosas que pueden padecerse. Nadia ignora que sucien traer fatales resultados y afecciones consecutivas, como son: las cicatrices que tanto desfiguran el semblante, la ceguera, producida por la destruccion del giobo del ojo, las oftalmias erónicas, la l consuncion, el marasmo, la tísis pulmonar, la caries, y las supuraciones lentas. Tampoco es menos cierto, que la ciencia posee medios para evitar estas consecuencias; sobre todo se puede impedir que las viruelas dejen cicatrices ni señal alguna a beneficio de un sencillo método segun el periodo en que se encuentra la erupcion. Para mejores y mas minuciosos detalles, el profesor médico cirujano D. Anastasio Perillan Garcia, les dará en su casa, dende tiene establecida consulta diaria de 12 á 2 de la mañana.

Tambien se viene observando que en esta localidad son bastante frecuentes los afectos nerviosos en la region de la cara esterior é interiormente invadiendo toda la cabidad de la boca, los arcos dentarios y aun la garganta; llegando á veces à constituir un estado de alucinacion con vahidos è intenso dolor de cabeza, cuyos sintomas suele alarmar al que los padece, los cuales con otro método tan sencillo " seguro como el primero, se ven desaparecer instantáneamente.

En el establecimiento de La Paz. Zoco, 5, se hallarán los siguientes impresos:

Maniscataciones en solicitud de matrimonio con la providencia de presentacion y citacion, ratificacion, etc., a medio real el ejemplar en papel comun y a un real en papel de oficio.

Borrador del acta de matrimonio, à medio real.

Edictos con todas las circunstantancias que exige la ley, à medio real.

Oficio de remision de edictos, con la diligencia de su recibo y quedar sijados, á 25 ctmos.

Parte de nacimiento, à 25 ctmos. Parte de defuncion, à 25 ctmos. Certificado del facultativo para el acta de defuncion, à 25 etmos.

Licencia para dar sepultura al cadáver, á 25 clmos. Fées de vida, à 25 céntimos. Manual del matrimonio y del re-

gistro civil, con todas las leyes. reglamenlos, formularios, etc., a 9 rs.

TARTANA.

Se vende una con arreos para una caballeria: todo en buen estado. En la calle de la Merced, número 13, barberia de D. Maximino Lozano, darán razon.

Ley de aguas vigente, à 4 rs. Ley de disenso paterno, à 1 real. Ley de caserias, à 6 ctos.

Ley de expropiacion forzosa, a 6 cuartos.

Código penal comentado, con las leyes de orden público, de casacion criminal, de su enjuiciamiento, y del ejercicio de la gracia de indulto, y decreto sobre la aplicacion del art. 23 del código, à 8 rs

Código penal reformado, en letragruesa, edicion en octavo con la exposicion y decreto aclaratorios del art. 23, un tomo, 5: reales.

Guia del concejal y del ciudadano, que comprende: la constitucion de la monarquia española, la ley municipal, la ley provincial, la ley electoral, con sus correspondientes modelos de cédulas y actas, y la exposicion y decreto de 17 de setiembre de 1870 disponiendo se proceda á las elecciones previnciales y municipales, un tomo en octavo en letra clara, à 7 rs.

Todas estas leyes se hallan de venta en el establecimiento de La Paz, Zoco, 5, en Murcia.

POESIAS

Srta. D.ª Eladia Bantista y l'atier, precedidas de un prólogo

D. Faustma Saez de Melgar.

Esta coleccion que forma un tomo en octavo francés de mas de 200 páginas, en huen papel é impresion, se vende á 12 rs. ejemplar en el establecimiento de LA PAZ. Zoco, 5, principal depósito de esta ciudad.

de todas las fortunas.

ESTABLECIMIENTO FIJO.

Construccion de dentaduras artificiales, engastando los dieutes minerales sobre bases de oro, platino, plata y cauchouc; garantizando las piezas para la masticacion.

Se construyen dichas piezas abonando su importe à plazos garantidos.

Se recibe todos los dias desde las 10 de la mañana, à las 9 de la noche, en Morcia: calle de la Plateria, núm. 84, establecimiento de plateria de D. Antonio Pe-

lacz.

A LOS COMERCIANTES.

Papel marca helandesa, con raya azul, buena calidad, en paqueles de 250 cartas á 15 y 17 rs. Sobres blancos á 2 y medio rs. caja, y de color de paja, los mas usuas

hoy, a 4 rs. Ordenanzas y Aranceles de Aduanas con otras disposiciones de interes.

12 rs. La Zona siscal, lista completa de todos los pueblos que la component precedida de reglas y ordenanzas sobre la circulación de mercancia.

12 rs. Todo esto se encontrará en la sucursal del Anuario del Comercio en esta capital, sita en el establecimiento de La l'az, calle de Zecon e umorigen donde se vende este útil libro, se sirven las suscriciones del mismour se admiten abonos y anuncios para la edición de 1871.

Salud y energia a todos los enfermos

logradas sin medicinas, purgantes, ni gastos, por la deliciosa

La lievalenta arabiga de Londres nes (dispension)

tritis, gastralgias, estrenimientos habituales, almorranas, flemas, vientos, palaitaciones, diarrea, hinchazones, accidentes, ruido en los oidos, acedias, pripitas, jaqueca, sordera, náuseas, vomitos después de comer y durante el embana dolores, agrieses, calambres, espasmos é inflamacion del estómago, ade los riñones, del corazon, de costado y de espalda: todos los desórdenes del higada de los nervies, de la garganta, de los bronquies, del aliente, de la membrante mucosa, vejiga y bilis, insomnios, toc, opresiones, asmas, catarros, tisis (corsuncion), herpes, erupciones, melancolias, descaecimiento, agotamientos, peris lisis, pérdida de memoria, diabéticas, reuma, gota, fiebre, histérico, la Come de San Guy, irritacion de nervios, neuralgias, vicio y pobreza de la sangrepalideces, supresiones, hidropesias, reumatismos, gripe, faita de trescura y energia, hipocondria.

Ella es tambien el mejor fortificante para los ninos débiles como para la personas de cualquiera edad, fortaleciendo los musculos, y consolidando la carnes.

Ella economiza mil veces su precio en otros remedios, y ha operado 68,000 (curaciones reboldes á todo otro tratamiento). - DU BARRY Y C. . núm. 1, celle de Valverde, Madrid. - En cajas de hoja de lata de 1/2 libra 12 rvn : 12 libra, 20 rvn.: 2 libras, 37 rvn.; 5 libras, 80 rvn.; 12 libras, 170 rvn.; y de 24 libras 500 rvn.

Se vende TAMBIEN el chocolate de Revalenta de Du Barry en polvo y en tableta. Alimento esquisito, eminentemente nutritivo, asimilando y fortificando les nervios, y las carnes sin causar males de cabeza, sin irritacion ni los demis inconvenientes que causa la generalidad, de los chocalates. En cajas de 12 lates, 12 rvn.; de 24 tazas, 20 rvn.; de 48 tazas, 37 rvn.; de 288 tazas, 170 ryn.; de 576 tazas, 300 rvn. ó sea dos cuartos la taza.

DEFOSTIANTO en Murcia, D. RAFAEL ALMAZAN Y MARTIN, Zoco, 50 200 THE RESIDENCE OF THE PARTY OF T

Generalmente prescrito por los medicos por su estremada pureza de Dos grandes cucharadas de extracto constituyen un litro de agua de brea muy aremia lica, 14 1 frasco. — darahe de brea incoloro, 16 is frasco. — Pastillas de Bren, 8 rs caja. PARIS, rue de Sèvres, 2 Croix-Rouge).

diato. 14 r ca a. Exigase la firma de Saint-Genez. - En Madrid por majore. Agencia franco-española, Sordo, 31.

En Murcia D. Lucas Serrano.

Lecturas para todos. ANO 26. 製**の**をこれという。

Se publica todos los meses, desde abril de 1870, y cada númbra constarà de 32 páginas en 4.º mayor à dos columnas de impresional merada y correcta, en papel superior, con una lámina aparte del tarte grabada y estampada en Paris; los números se repartirán encuademento dos con su correspondiente cubierta, y los 12 del año formarán un ales gante volumen de cerca de 400 páginas equivalentes en lectura à pro-

de diez tomos en 8.º comun. El precio de suscricion es: 8 rs. al trimestre en Madrid y 32 por un año; en provincias 10 rs. al trimestre y 40 por un año.

Se suscribe en Madrid en la administracion calle del Carmen, administracion calle del cal ro 32. En Murcia en el establecimiento de La Paz, Zoco, 5. de Sin La Sin La Companya de la Paz, Zoco, 5. de la Sin La Companya de la Paz, Zoco, 5. de la Sin La Companya de la Paz, Zoco, 5. de la Sin La Companya de la Paz, Zoco, 5. de la Sin La Companya de la Paz, Zoco, 5. de la Companya del Companya de la Companya del Companya del Companya de la Companya de la Companya del Companya de la Companya de la Companya de la Companya de la Companya del Companya del Companya de la Companya del Companya del Companya del Companya de la Companya de la Companya de la Companya del Companya de la Companya de la Companya del Companya

Papel pautado para escuelas de todas las reglas,

buena calidad y limpia impresion, por mayor menor, á precio muy económico.

Se vende en la comision de Almazan, Lo. co, 5. THE PART OF SECTION AND ADDRESS.

LIMAS QUIMICO-HIGIENICAS y medicamentos de Taverner para curios los callos, las verrugas, los sabañones y otras dolencias que se veran en ... prospecto que se dará en el establecimiento de La Paz, donde se vehor. Precios: à 8 rs. las limas con estuche y la instruccion, y a:10 les mans cos de los medicamentos. Alex of sa la groot

Quedan nocos ejemplares del almanaque de pared en plico abierto para oficina ó despacho, al precio de medio real, en el set tablecimiento de La Paz, Zoco, 5. Note to develop the manual property of the second

IMP. DE «LA PAZ DE MURCIA,» Calle de Zoco, núm. 5.

the training the state of the s